RESOLUCIÓN Nº . 0320 .
NEUQUÉN, 23 JUN 2025

V I S T O:

El Expediente OE N° 472-M-2025; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Nº 0304/2024 se autorizó el llamado a la Licitación Pública Nº 7/2024 para la "Contratación del servicio de alquiler de veinticuatro (24) vehículos" y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales, Particulares, Especificaciones Técnicas y Anexos- tramitada bajo Expediente OE Nº 1499-M-2024;

Que por el artículo 1º) de la Resolución Conjunta Nº 0184/2024 de las Secretarías de Movilidad Servicios al Ciudadano y de Gobierno y Coordinación a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera, resultaron adjudicatarias en la citada Licitación las firmas Dynamo S.R.L., Gil Armada Flavia Lorena y Riccobon Conticello Orlando Guillermo Andrés; declarándose en el artículo 2º) parcialmente desierto el renglón N° 1 en dieciocho (18) unidades y el renglón N° 2 en una (1) unidad;

Que el artículo 3°) de la Resolución mencionada autorizó a la Dirección General de Administración de Contrataciones de Suministro a tramitar la contratación de los vehículos correspondientes a los renglones declarados parcialmente desiertos, por el Sistema de Compra Directa, en los términos del artículo 3°) inciso 2 apartado b) de la Ordenanza N° 7838 que establece el Régimen General de Contrataciones;

Que en consecuencia, mediante Resolución Conjunta Nº 0234/2024 de las Secretarías de Movilidad y Servicios al Ciudadano y de Gobierno y Coordinación a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera, se aprobó la Compra Directa Nº 520/2024, resultando adjudicatarias para la contratación del servicio de alquiler de quince (15) vehículos las firmas Fluxoil S.R.L., Masare S.R.L. y Antu S.R.L;

Que en la Cláusula General 21 del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nº 7/2024 y en la Cláusula 13 de las Condiciones de Oferta de la Compra Directa Nº 520/2024 se estableció la metodología de cálculo para la adecuación de precios y que a continuación se transcribe: *"...La presente contratación contemplará una metodología de adecuación de precios con el fin de mantener el equilibrio económico financiero de los contratos celebrados entre las partes. Esta determinación, se efectuará de manera trimestral a fin de verificar su procedencia, tomando como base el mes en que inicia la orden de compra. [...] La verificación en la variación de precios, se calculará en base a los índices IPSA (índice de precios del sector automotor) y operará solo cuando se verifique que la variación antes mencionada, teniendo en cuenta el acumulado para el primer trimestre, sea superior al 10% (diez por ciento), procediendo en tal caso a modificar el precio del servicio, aumentándolo en el porcentaje de variación verificada. Dicho aumento no podrá superar el 30%,*

NOELIA RUEDA CACERES
Subs. de Coord. Administrativa e Institucional
Sec. Mov. y Servicios al Ciudadano
Municipalidad de Neuquen

porcentaje que queda fijado como tope máximo para la readecuación de precios del servicio.";

Que todas las empresas adjudicatarias solicitaron mediante respectivas notas la adecuación de precios en el marco de la Cláusula General 21 del Pliego de la Licitación Pública Nº 7/2024 y en la Cláusula 13 de las Condiciones de Oferta de la Compra Directa Nº 520/2024;

Que tomó intervención la Dirección de Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano mediante Nota Nº 172/2025, informando que para el análisis de la evolución de los indicadores definidos en las Cláusulas referidas se consultó los índices correspondientes al Índice de Precios del Sector Automotor (IPSA) emitido por la Asociación de Concesionarios de Automotores de la República Argentina -ACARA-, obtenido a través de la página Sistema de Información Online del Mercado Automotor de Argentina -SIOMAA- al mes de noviembre de 2024;

Que para el caso de las adjudicaciones efectuadas Mediante la Resolución Conjunta Nº 0184/2024, los cálculos se realizaron aplicando lo dispuesto en la Cláusula General 21 del citado Pliego, tomando como mes base, el mes de las Órdenes de Compra, abril 2024, siendo el valor para ese mes de 461.60 y como mes final noviembre 2024, cuyo valor ascendió a 519.10, por lo que se verificó que, recién en el mes de noviembre del 2024 se cumplió con el condicionante primero de la referida Cláusula 21, es decir que *"se verifique la variación superior al 10% y no mayor al 30%"*, dando como resultado un Coeficiente de Variación de 12.46;

Que para el caso de las adjudicaciones efectuadas mediante la Resolución Conjunta Nº 0234/2024 los cálculos se realizaron aplicando lo dispuesto en la Cláusula 13 de las Condiciones de Oferta de la citada Compra Directa, tomando como mes base, el mes de las Órdenes de Compra, mayo 2024, siendo el valor para ese mes de 465.30 y como mes final noviembre 2024, cuyo valor ascendió a 519.10; por lo que se verificó que, recién en el mes de noviembre del 2024 se cumplió con el condicionante primero de la Cláusula 13, es decir que *"se verifique la variación superior al 10% y no mayor al 30%"*, dando como resultado un Coeficiente de Variación de 11.56;

Que obtenidos los coeficientes de variación, la Dirección de Contrataciones procedió a realizar la actualización del valor de cada servicio que fuera adjudicado a las empresas individualizadas en las Resoluciones Nº 0184/2024 y Nº 0234/2024

Que mediante Dictamen N° 0032/2025 se expidió la Dirección General de Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, manifestando que no tiene observaciones desde el aspecto legal;

Que la Coordinación de Auditoría Interna dependiente de la Contaduría Municipal emitió el Informe N° 62/2025, manifestando que procedió

NOELIA RUEDA CACERES
Subs. de Coord. Administrativa e Institucional
Sec. Mov. y Servicios al Ciudadano
Municipalidad de Neuquen

a verificar los cálculos formulados por la Dirección de Contrataciones a fs. 62/73 no realizando observaciones al respecto;

Que se cuenta con la intervención de la Coordinación de Presupuesto dependiente de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera mediante Pase N° 740/2025, informando que el presente gasto se atenderá con cargo a la Imputación Nº 6-M-1-1-0-1 del Presupuesto de Gastos correspondiente;

Que la Coordinación de Asuntos Legales dependiente de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera se expidió mediante Dictamen N° 089/2025 manifestando que no tiene observaciones que formular;

Que mediante Decreto Nº 0195/2025 se encuentra a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera el Secretario de Gobierno y Coordinación;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

LOS SEÑORES SECRETARIOS DE MOVILIDAD Y SERVICIOS AL CIUDADANO Y DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN A CARGO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1°) APRUÉBASE el tenor del Acta Acuerdo obrante a fs. 79/81 del ---------- Expediente OE N° 472-M-2025, a suscribirse entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **DYNAMO S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71196020-8**, adjudicataria de la Licitación Pública Nº 7/2024 "Contratación del servicio de alquiler de veinticuatro (24) vehículos", en el Renglón N° 1 -dos (2) unidades-, y en el Renglón N° 2 -una (1) unidad-, mediante el artículo 1°) de la Resolución Conjunta N° 0184/2024 de las Secretarías de Movilidad y Servicios al Ciudadano y de Gobierno y Coordinación a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera -Orden de Compra N° 675/2024-; a través de la cual las partes acuerdan el nuevo valor por unidad cotizada para el Renglón N° 1 que asciende a la suma de pesos dos millones doscientos catorce mil doscientos setenta y uno con ochenta y ocho centavos ($ 2.214.271,88.-) mensual por unidad, y de pesos dos millones doce mil novecientos setenta y cuatro con cuarenta y cuatro centavos ($ 2.012.974,44.-) mensual por unidad, y para el Renglón Nº 2 la suma de pesos setecientos setenta y cinco mil novecientos cincuenta y uno con cuatro centavos ($ 775.951,04.-) mensual por unidad; aplicable a partir del mes de diciembre de 2024 y de conformidad con los fundamentos explicados en los considerandos de la presente normal legal.

ARTÍCULO 2º) APRUÉBASE el tenor del Acta Acuerdo obrante a fs. 82/84 del ---------- Expediente OE N° 472-M-2025, a suscribirse entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **GIL ARMADA FLAVIA LORENA, C.U.I.T. N° 27-25823233-5**, adjudicataria de la Licitación Pública Nº 7/2024 "Contratación del servicio de alquiler de veinticuatro (24) vehículos", en el Reglón

NOELIA RUEDA CACERES
Subs. de Coord. Administrativa e Institucional
Sec. Mov. y Servicios al Ciudadano
Municipalidad de Neuquén

Nº 1 -una (1) unidad-, mediante el artículo 1°) de la Resolución Conjunta N° 0184/2024 de las Secretarías de Movilidad y Servicios al Ciudadano y de Gobierno y Coordinación a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera -Orden de Compra N° 676/2024; a través de la cual las partes acuerdan el nuevo valor por unidad cotizada para el Renglón N° 1 que asciende a la suma de Pesos un millón novecientos once mil setecientos sesenta y tres con cuarenta y tres centavos ($ 1.911.763,43.-) mensual por unidad; aplicable a partir del mes de diciembre de 2024 y de conformidad con los fundamentos explicados en los considerandos de la presente normal legal.

ARTÍCULO 3º) APRUÉBASE el tenor del Acta Acuerdo obrante a fs. 85/87 del ---------- Expediente OE N° 472-M-2025, a suscribirse entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **RICCOBON CONTICELLO ORLANDO GUILLERMO ANDRES, C.U.I.T. N° 20-27894255-5**, adjudicataria de la Licitación Pública Nº 7/2024 "Contratación del servicio de alquiler de veinticuatro (24) vehículos", en el Renglón N° 1 -una (1) unidad-, mediante el artículo 1°) de la Resolución Conjunta N° 0184/2024 de las Secretarías de Movilidad y Servicios al Ciudadano y de Gobierno y Coordinación a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera -Orden de Compra N° 677/2024; a través de la cual las partes acuerdan el nuevo valor por unidad cotizada que asciende a la suma de Pesos un millón ochocientos cincuenta y cinco mil quinientos treinta y cinco con diez centavos ($ 1.855.535,10.-) mensual por unidad; aplicable a partir del mes de diciembre de 2024 y de conformidad con los fundamentos explicados en los considerandos de la presente normal legal.

ARTÍCULO 4º) APRUÉBASE el tenor del Acta Acuerdo obrante a fs. 88/90 del ---------- Expediente OE N° 472-M-2025, a suscribirse entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **FLUXOIL S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71784812-4**, adjudicataria de la Compra Directa Nº 520/2024 "Contratación del servicio de alquiler de diecinueve (19) vehículos", en el Renglón N° 1 -diez (10) unidades-, mediante el artículo 2°) de la Resolución Conjunta N° 0234/2024 de las Secretarías de Movilidad y Servicios al Ciudadano y de Gobierno y Coordinación a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera -Orden de Compra N° 918/2024; a través de la cual las partes acuerdan el nuevo valor por unidad cotizada para el Renglón N° 1 que asciende a la suma de Pesos un millón novecientos cincuenta y dos mil trescientos cuarenta y dos con cincuenta y siete centavos ($ 1.952.342,57.-) mensual por unidad; aplicable a partir del mes de diciembre de 2024 y de conformidad con los fundamentos explicados en los considerandos de la presente normal legal.

ARTÍCULO 5º) APRUÉBASE el tenor del Acta Acuerdo obrante a fs. 91/93 del ---------- Expediente OE N° 472-M-2025, a suscribirse entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **MASARE S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70830232-1**, adjudicataria de la Compra Directa Nº 520/2024 "Contratación del servicio de alquiler de diecinueve (19) vehículos", en el Renglón N° 1 -seis (6) unidades-, mediante el artículo 2°) de la Resolución Conjunta N° 0234/2024 de las Secretarías de Movilidad y Servicios al Ciudadano y de Gobierno y Coordinación a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera -Orden de Compra N° 919/2024; a través de la cual las partes acuerdan el nuevo valor por unidad cotizada para el Renglón N° 1 que asciende a la suma de Pesos dos millones ciento diecinueve mil seiscientos ochenta y seis con veintidós centavos ($

NOELIA RUEDA CACERES
Subs. de Coord. Administrativa e Institucional
Sec. Mov. y Servicios al Ciudadano
Municipalidad de Neuquen

2.119.686,22.-) mensual por unidad; aplicable a partir del mes de diciembre de 2024 y de conformidad con los fundamentos explicados en los considerandos de la presente normal legal.

ARTÍCULO 6º) APRUÉBASE el tenor del Acta Acuerdo obrante a fs. 94/96 del ---------- Expediente OE N° 472-M-2025, a suscribirse entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **ANTU S.R.L.**, **C.U.I.T. N° 30-71223754-2**, adjudicataria de la Compra Directa Nº 520/2024 "Contratación del servicio de alquiler de diecinueve (19) vehículos", en el Renglón N° 1 -dos (2) unidades-, y en el Renglón Nº 2 -una (1) unidad-, mediante el artículo 2°) de la Resolución Conjunta N° 0234/2024 de las Secretarías de Movilidad y Servicios al Ciudadano y de Gobierno y Coordinación a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera -Orden de Compra N° 920/2024; a través de la cual las partes acuerdan el nuevo valor por unidad cotizada para el Renglón N° 1 que asciende a la suma de Pesos dos millones ocho mil ciento veintitrés con setenta y nueve centavos ($ 2.008.123,79.-) mensual por unidad y para el Renglón Nº 2 la suma de pesos ochocientos noventa y dos mil cuatrocientos noventa y nueve con cuarenta y seis centavos ($ 892.499,46.-) mensual por unidad; aplicable a partir del mes de diciembre de 2024 y de conformidad con los fundamentos explicados en los considerandos de la presente normal legal.

ARTÍCULO 7º) AUTORÍZASE, a la Dirección de Tesorería dependiente de la ---------- Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar las diferencias que surjan del valor de las unidades a partir del día 01 de diciembre de 2024 para las empresas **DYNAMO S.R.L., GIL ARMADA FLAVIA LORENA, RICCOBON CONTICELLO ROLANDO GUILLERMO ANDRES, FLUXOIL S.R.L., MASARE S.R.L. y ANTU S.R.L.**, entre lo efectivamente abonado y los precios adecuados previa suscripción del acta acuerdo cuyo tenor se aprueba en los artículos 1°), 2°), 3°), 4°), 5°) y 6º) de la presente norma legal.

ARTÍCULO 8º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma legal ---------- será atendido con cargo a la Imputación Nº 6-M-1-1-0-1 del Presupuesto de Gastos correspondiente.

ARTÍCULO 9º) NOTIFÍQUESE, a través de la Secretaría de Movilidad y Servicios ---------- al Ciudadano, a las empresas **DYNAMO S.R.L., GIL ARMADA FLAVIA LORENA, RICCOBON CONTICELLO ORLANDO GUILLERMO ANDRÉS, FLUXOIL S.R.L., MASARE S.R.L. y ANTU S.R.L.** de la presente Resolución y, oportunamente, hágase entrega de un ejemplar original, debidamente suscripto, del Acta Acuerdo cuyo tenor fuera aprobado en los artículos 1°), 2°), 3°), 4°) 5º) y 6°) respectivamente de la presente norma legal.-

ARTÍCULO 10º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la ---------- Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente, archívese.-

ES COPIA.-

FDO.) MORÁN SASTURAIN HURTADO.-

NOELIA RUEDA CACERES
Subsec. de Coord. Administrativa e Institucional
Sec. Mov. y Servicios al Ciudadano
Municipalidad de Neuquén